Conservatorio del Tolima
Institución Universitaria

Acreditación Institucional
Alta Calidad

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 034 DEL 20 DE MARZO DEL 2025.

OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ARTISTAS INVITADOS QUE INTEGRAN LOS COROS ASISTENTES A LAS RESIDENCIAS CORALES, BECARIOS Y OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES DE GRAN FORMATO, EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO, LA TEMPORADA DE CONCIERTOS 2025 Y LOS PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN ENTRANTE DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
CONTRATISTA:	HOTELES ESTELAR S.A.
NIT:	890.304.099-3
R.L	MIGUEL ENRIQUE DIEZ TRUJILLO
CC:	19.474.686 de Bogotá D.C.
VALOR TOTAL	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS ($90.00.000.oo)

En la ciudad de Ibagué, Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía N° 7.143.656 de Santa Marta quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022**, y Acta de Posesión **No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, la Directora del Centro de Extensión y Proyección Social del Conservatorio del Tolima **LILI STEPHANIE CUBILLOS PRADO**, en calidad de supervisor por una parte, **HOTELES ESTELAR S.A.** con Nit. **890.304.099-3** representada legalmente por **MIGUEL ENRIQUE DIEZ TRUJILLO.** Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **19.474.686 de Bogotá D.C.**, para efectos de esta acta de terminación se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de terminar el contrato de prestación de servicio No. 034 del 2025, celebrado entre las partes el día veinte (20) de marzo de 2025. Se deja constancia de la ejecución del 100% de las actividades pactadas en el presente contrato.

POR EL CONSERVATORIO

Dr. JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector

Mta. LILI STEPHANIE CUBILLOS PRADO
Supervisora

POR EL CONTRATISTA

Digitally signed by Miguel Diez

HOTELES ESTELAR S.A.
Representante Legal
MIGUEL ENRIQUE DIEZ TRUJILLO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 034 DEL 18 DE MARZO DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA Y HOTELES ESTELAR S.A.

En la ciudad de Ibagué, Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué - Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía N° 7.143.656 de Santa Marta quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022**, y Acta de Posesión **No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** la Directora del Centro de Extensión y Proyección Social del Conservatorio del Tolima **LILI STEPHANIE CUBILLOS PRADO**, en calidad de supervisor por una parte, **HOTELES ESTELAR S.A.** con Nit. **890.304.099-3** representada legalmente por **MIGUEL ENRIQUE DIEZ TRUJILLO.** Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **19.474.686 de Bogotá D.C.**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato de prestación de servicios N°034 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: De conformidad con los documentos que obran el contrato de prestación de servicios N° 034 de 2025, se observó que el **CONSERVATORIO DEL TOLIMA Y HOTELES ESTELAR S.A.**, celebraron un contrato de prestación de servicios N° 034 de 2025, cuyo objeto contractual fue **CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ARTISTAS INVITADOS QUE INTEGRAN LOS COROS ASISTENTES A LAS RESIDENCIAS CORALES, BECARIOS Y OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES DE GRAN FORMATO, EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO, LA TEMPORADA DE CONCIERTOS 2025 Y LOS PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN ENTRANTE DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. SEGUNDA**: Que el valor inicial del CONTRATO, fue la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS ($60.00.000.oo). SEGUNDA**: Que el término de ejecución del contrato de prestación de servicios N°055 de 2025, fue de 3 meses **TERCERA**: Que por otro si modificatorio se adiciona la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS ($30.00.000.oo) CUARTA**: Que según acta de terminación del contrato de prestación de servicios N° 034 de 2025, las partes de común acuerdo dieron por terminado el mencionado contrato **QUINTA:** Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 19 del Acuerdo No. 011 de 2015 (Manual de Contratación), mediante la suscripción de la presente acta, y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar el contrato de prestación de servicios N° 034 de 2025, celebrado entre el CONSERVATORIO DEL TOLIMA Y **HOTELES ESTELAR S.A.** representada legalmente por **MIGUEL ENRIQUE DIEZ TRUJILLO.** Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.474.686 de Bogotá D.C.**, de la siguiente forma:

VALOR:	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS ($90.00.000.oo)
FECHA DE INICIO:	CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL:	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA:	VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

SECRETARÍA GENERAL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

VIGILADO MINEDUCACIÓN

BALANCE GENERAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL		$60.000.000
VALOR ADICIÓN (50%)		$30.000.000
VALOR CANCELADO	$78.613.583	
VALOR A PAGAR	$11.176.840	0
SALDO A FAVOR DEL CONSERVATORIO	$209.577	
SUMAS IGUALES	$90.000.000	$90.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios N° 034 de 2025, celebrado entre las partes el día dieciocho (18) de marzo de 2025, se encuentran a **PAZ Y SALVO.** Circunstancia que se acreditará con el comprobante de egreso que registre único pago a del Contratista en términos del contrato. **CLÁUSULA TERCERA**: El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN, circunstancia que se acredita con el comprobante de egreso del único pago a favor del contratista en términos del contrato**, sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato de prestación de servicios N° 034 de 2025, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil. **CLAUSULA CUARTA**: Las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir el contrato de prestación de servicios N° 034 de 2025 y de la presente acta de liquidación por considerar que esta última contiene la totalidad del acuerdo de las mismas. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA ACTA DE LIQUIDACIÓN: a)** Acta de Terminación del contrato de prestación de servicios 034 de 2025, celebrado entre las partes el día dieciocho (18) de marzo de 2025, **b)** Los documentos soporte para la elaboración del contrato de servicios N° 034 de 2025, celebrado entre las partes el día veinte (20) de marzo de 2025 **c)** los soportes para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL CONSERVATORIO

Dr. JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector

Mta. LILI STEPHANIE CUBILLOS PRADO
Supervisora

POR EL CONTRATISTA

Digitally signed by Miguel Diez

HOTELES ESTELAR S.A.
Representante Legal
MIGUEL ENRIQUE DIEZ TRUJILLO

SECRETARIA GENERAL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

VIGILADO MINEDUCACIÓN